

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante oficio s/n de 18 de mayo de 2015, a fojas 57 del expediente, los Sres. Francisco Suquillo Muzo, Nicolás Eduardo Muzo y Julio Mariano Simbaña G., solicitan la aprobación del trazado vial de la calle Francisco Muzo, ubicada en el barrio San Juan Loma Bajo, sector Llano Grande, parroquia Calderón.
- 1.2. Con fecha martes 06 de marzo de 2018, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de regularización del trazado vial en referencia.
- 1.3. En sesión extraordinaria realizada el jueves 15 de marzo de 2018, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta del referido trazado vial, ubicado en la parroquia Calderón.
- 1.4. El 8 de marzo de 2018, el Sr. Rodolfo Guachamín, Presidente del Cabildo de Llano Grande, de manera verbal solicita se ratifique la propuesta del presente trazado vial.

2. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante Informe Técnico TV-JZTV No. 008, de 03 de julio de 2015, a fojas 59-60 del expediente, el Arq. Juan Carlos Pazmiño y el Arq. Hugo Terán, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda y Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, respectivamente, emiten informe y en lo principal manifiestan:

"La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda luego de la inspección realizada al sitio, verificó que esta regularización vial permitirá generar la conectividad entre las calles propuestas y las existentes que constan en el Plan Vial Parcial Calderón."



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-3527 de 04 de agosto 2016, a fojas 65 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en lo principal de manifiesta:

*"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario complementar la trama vial del sector con la apertura de la calle Francisco Muzo en el tramo comprendido entre las calles Vicente Simbaña y Cruz Pamba, la misma que genera conectividad entre las calles existentes y las propuestas en el Plan Parcial, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE FRANCISCO MUZO
(TRAMO ENTRE LAS CALLES VICENTE SIMBAÑA Y CRUZ PAMBA)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2)	2.00m clu (...)"

3. INFORME LEGAL:

Mediante Informe No. 008-2015, de 21 de julio de 2015, a fojas 62 del expediente, el Abg. Cristóbal Saa Mideros, Director Jurídico de la Administración Zonal Calderón, emite criterio legal y en su parte pertinente manifiesta:

*"Con tales antecedentes, emito **informe legal favorable** para la continuación del trámite de trazado vial de la Calle Francisco Muzo, la misma que consta en el Plan Vial con un ancho de 10.00m y que se generará conectividad entre las calles Vicente Simbaña y Calle Cruz Pamba; a fin de que la Comisión de Uso de Suelo emita criterio que corresponda y el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del proyecto antes mencionado (...)"*

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión extraordinaria realizada el jueves 15 de marzo de 2018, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta del trazado vial de la calle Francisco Muzo, ubicado en el barrio San Juan Loma Bajo, sector Llano Grande, parroquia Calderón, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en Informe Técnico TV-JZTV No. 008, de 03 de julio de 2015, de la Administración Zonal Calderón; y, en el oficio No. STHV-DMGT-3527 de 04 de agosto 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE FRANCISCO MUZO
(TRAMO ENTRE LAS CALLES VICENTE SIMBAÑA Y CRUZ PAMBA)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
 CALZADA: 6.00m
 ACERAS (2): 2.00m c/u



Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



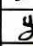
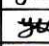



 Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo


 Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


 Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-03-19	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2018-03-19	

(2015- 090594)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica Ortiz	20-03-18		26-03-18	
Sr. Jorge Albán	27-03-18		27-03-18	
Sr. Marco Ponce	28-03-18		29-03-18	
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	



Quito, mayo 18 del 2015

Señor Doctor

Iván Barros Quesada

ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De nuestra consideración:

Nosotros moradores de la calle Francisco Muzo por medio de la presente nos dirigimos a Usted con el fin de solicitar se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite de **trazado vial** de la calle antes mencionada y que está ubicada en el barrio San Juan Loma Bajo del sector Llano Grande, parroquia Calderón del cantón Quito, para lo cual acompañamos la documentación correspondiente.

Seguros de contar con su favorable atención anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente, por los moradores:



Francisco Suquillo Nuzo

Cl: 1702228279

PRESIDENTE



Nicola's Eduardo Muzo

Cl: 1703279818

VICEPRESIDENTE



Julio Mariano Simbaña G.

Cl: 170474349-9

COORDINADOR

*SRP
W. MARTINEZ
SU ATENCIÓN
Y TRÁMITE
02 de mayo 2015*

19953

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
29 MAY 2015 QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

*RSB
- FS -
ALCANTARA
60*

La misma regla es aplicable a los derechos de uso o habitación sucesivos, y a los fideicomisos;

13a.- Las servidumbres válidamente constituidas bajo el imperio de una ley se sujetarán a la posterior, en cuanto a la conservación y ejercicio;

14a.- Las solemnidades externas de los testamentos se sujetarán a la ley que regía al tiempo de su otorgamiento; pero las disposiciones contenidas en ellos se subordinarán a la que estuviere vigente cuando falleciere el testador.

En consecuencia, prevalecerán sobre las leyes anteriores a la muerte del testador las que reglen la incapacidad o indignidad de los herederos o legatarios, las legítimas, mejoras, porción conyugal y desheredaciones;

15a.- Si el testamento contuviere disposiciones que no debían llevarse a ejecución, según la ley bajo la cual se otorgó, se cumplirán, sin embargo, siempre que ellas no se hallen en oposición con la ley que estuviere vigente al tiempo de la muerte del testador;

16a.- En las sucesiones forzosas o intestadas, el derecho de representación de los llamados a ellas se regirá por la ley que estuviere vigente al tiempo de la muerte del intestado.

Pero si el fallecimiento sucediere bajo el imperio de una ley, y en el testamento otorgado bajo el imperio de otra se hubiere llamado voluntariamente a una persona que, faltando el asignatario directo, suceda en el todo o parte de la herencia por derecho de representación, se determinará esta persona por las reglas a que estaba sujeto ese derecho, según la ley bajo la cual se otorgó el testamento;

17a.- En la adjudicación y partición de una herencia o legado se observarán las reglas que reglan al tiempo de la muerte de la persona a quien se suceda;

18a.- En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración.

Exceptuándose de esta disposición: 1ª, las leyes concernientes al modo de reclamar en juicio los derechos que resultaren del contrato; y, 2ª, las que señalan penas para el caso de infracción de lo estipulado en los contratos; pues ésta será castigada con arreglo a la ley bajo la cual se hubiere cometido;

19a.- Los actos o contratos válidamente celebrados según una ley, podrán probarse, bajo el imperio de otra, por los medios que aquella establecía para justificarlos; pero la forma en que debe rendirse la prueba estará sujeta a la ley vigente al tiempo en que se rindiere;

20a.- Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios, prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben comenzar a regir. Pero los términos que hubieren comenzado a correr, y las actuaciones y

ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE FRANCISCO MUZO

El día de hoy martes 6 de marzo de 2018, siendo las 10h25, en las inmediaciones de las calles Vicente Simbaña y Francisco Muzo (-0.128264, -78.4161) de la Administración Zonal Calderón, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; Arq. Donny Aldean por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Mayra Vizuete por Procuraduría Metropolitana; Arqs. Washington Martínez y Juan Pazmiño por parte de la Administración Zonal Calderón; Ing. Patricio Borja por la Administración Zonal Eugenio Espejo; Ing. Ricardo Mejía por el Despacho del Concejal Marco Ponce; Lcda. Alejandra Morales y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo. También se encuentran presentes los señores Nicolás Muzo, David Salazar y Blanca Quilachamín por parte del barrio.

El Concejal Garnica da la bienvenida a los presentes y luego de revisar los planos correspondientes de implantación de la vía propuesta señala que la calle Francisco Muzo contempla una inadecuada trama vial y un amanzanamiento de dimensiones muy reducidas.

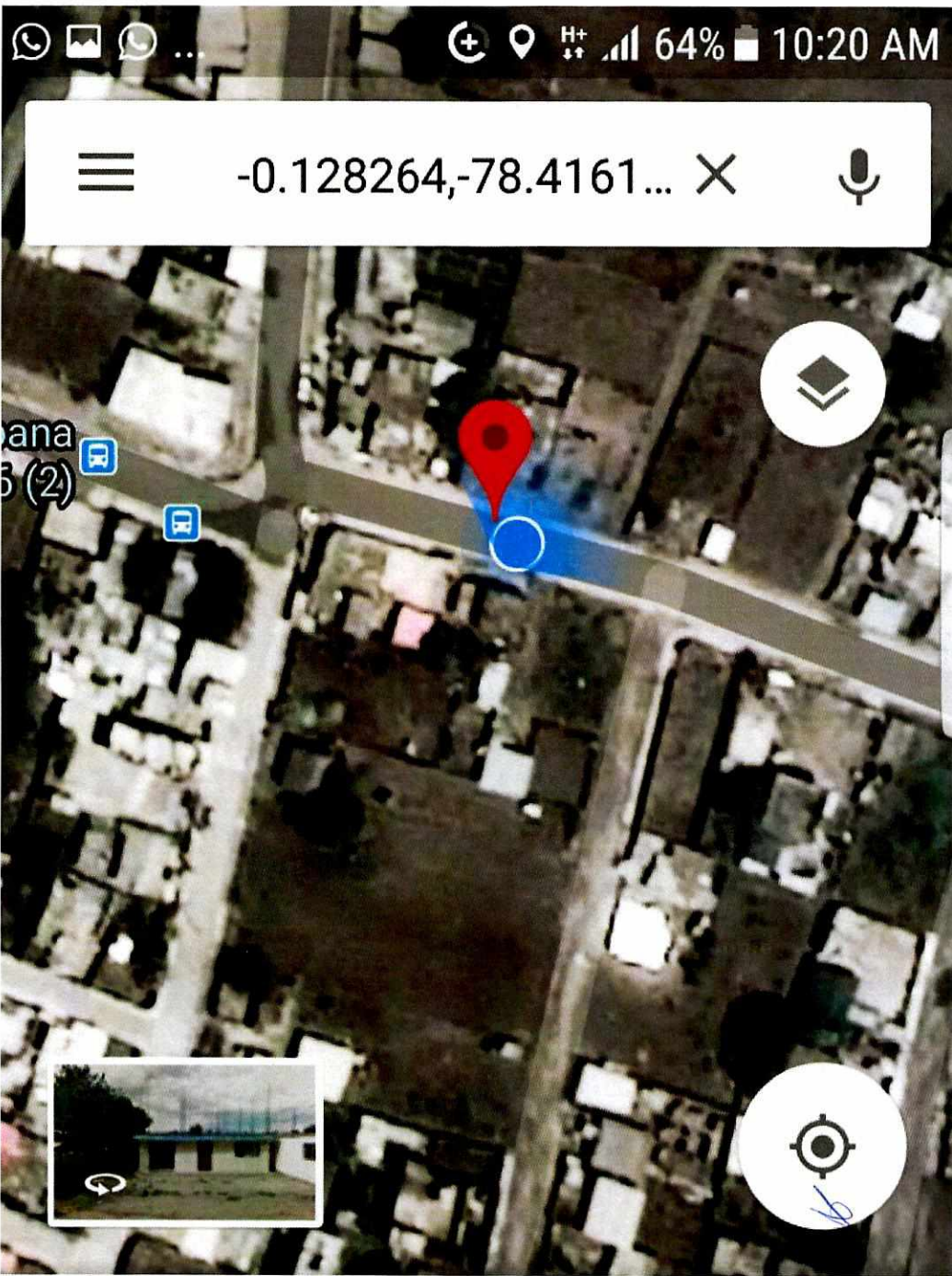
Solicitan la palabra los delegados de la Administración Zonal y expresan que esta propuesta vial ha sido discutida ampliamente con todos los moradores de la zona y que en reiteradas ocasiones se ha insistido para conformar de mejor manera la trama vial pero que lamentablemente aquella responde a antiguas servidumbres de paso y acuerdos entre vecinos.

También intervienen los señores Nicolás Muzo, David Salazar y Blanca Quilachamín quienes en lo principal ratifican el trazado propuesto ya que este documento recoge los acuerdos de voluntad a los que han podido llegar entre vecinos después de largas discusiones y hasta confrontaciones entre ellos.

El Concejal Sergio Garnica señala que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc



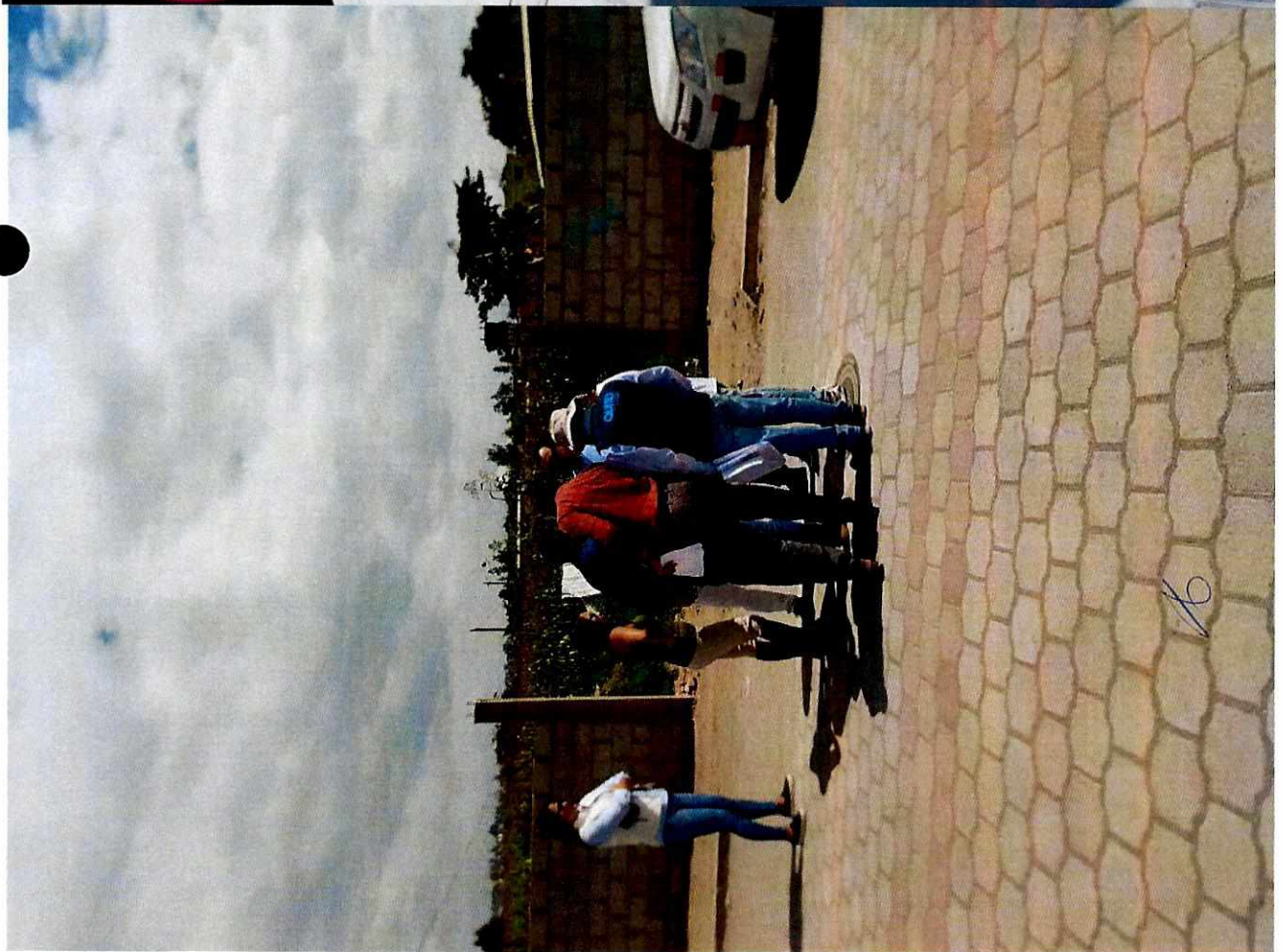
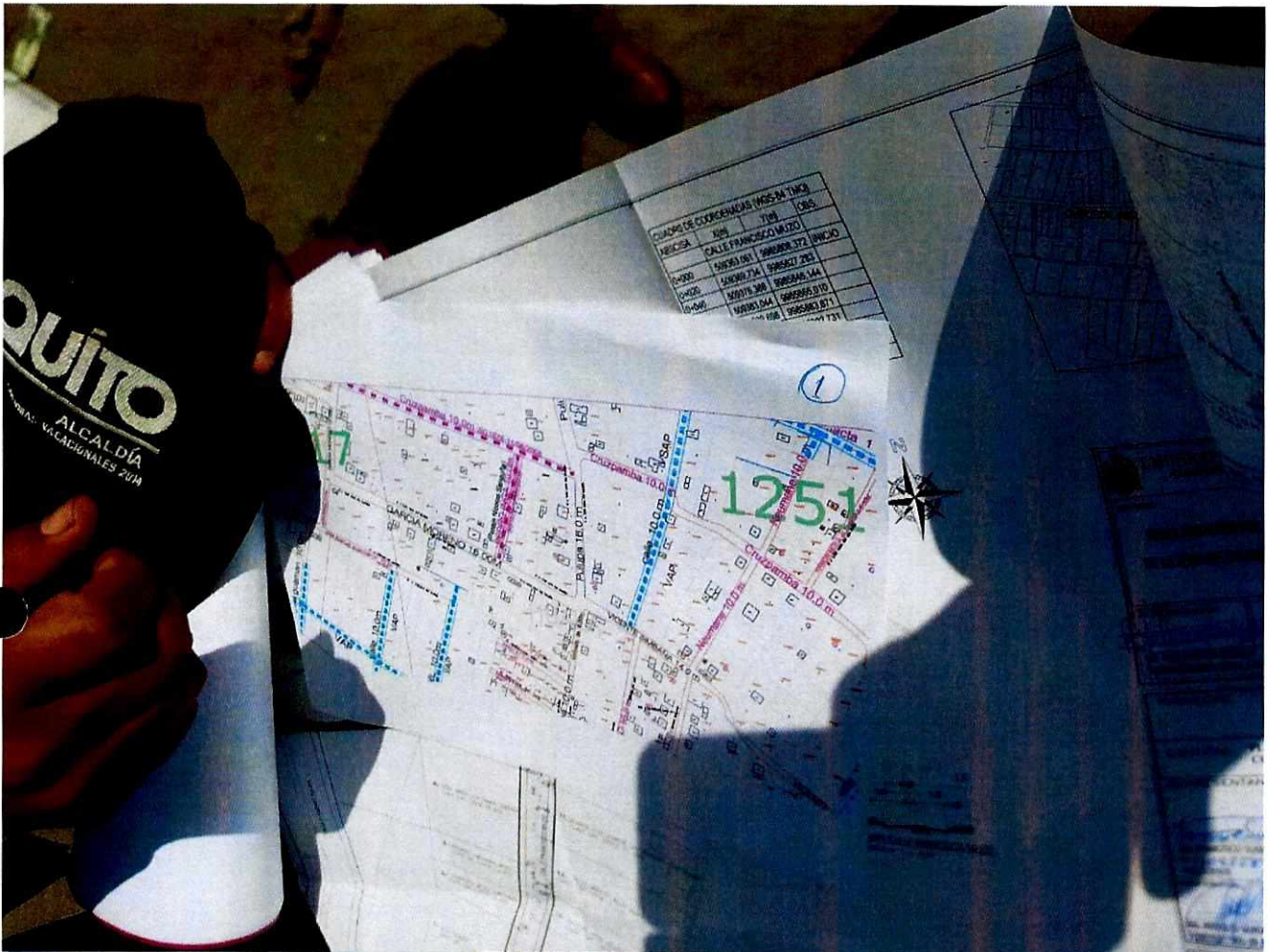
Unnamed Road

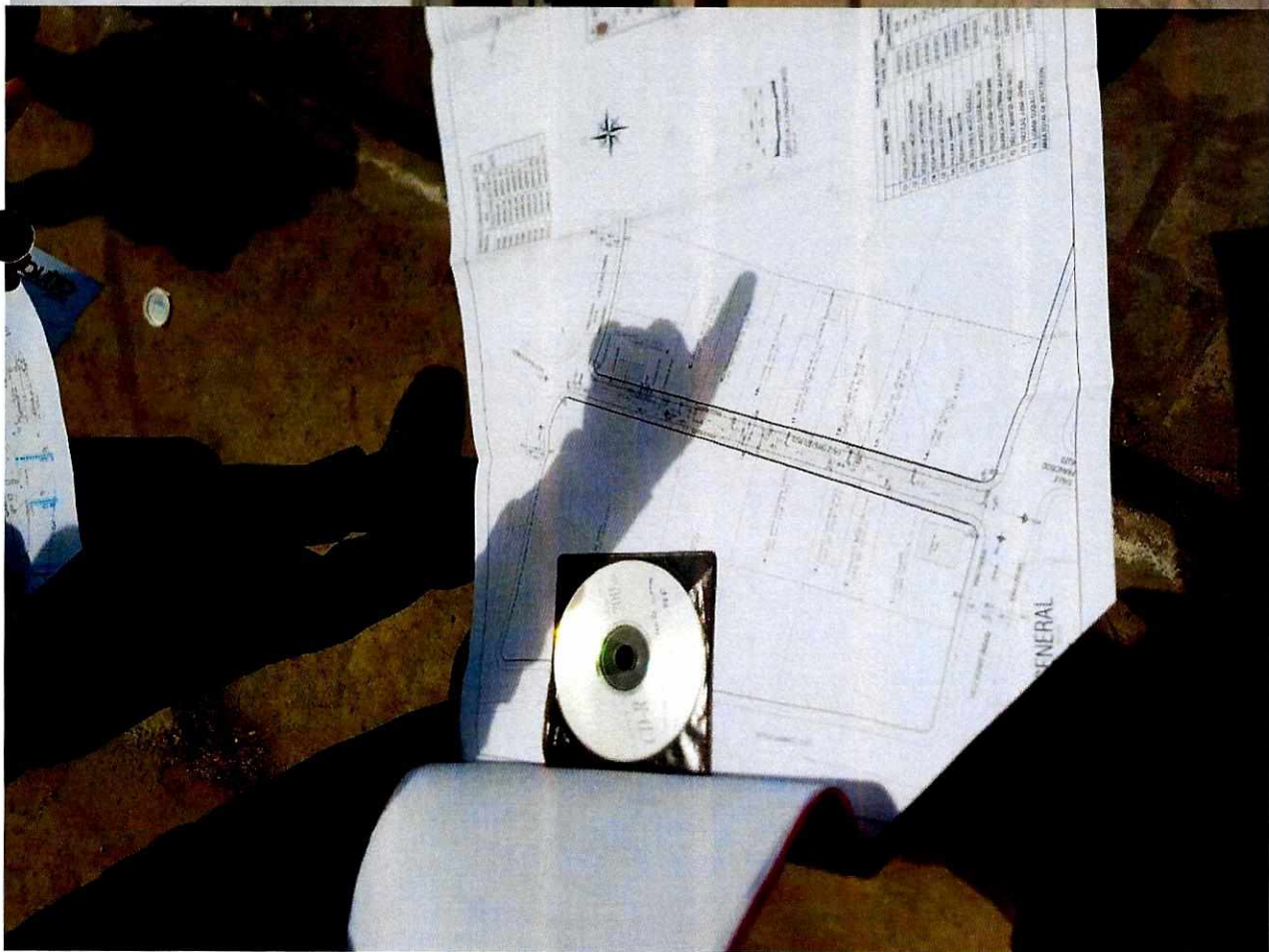
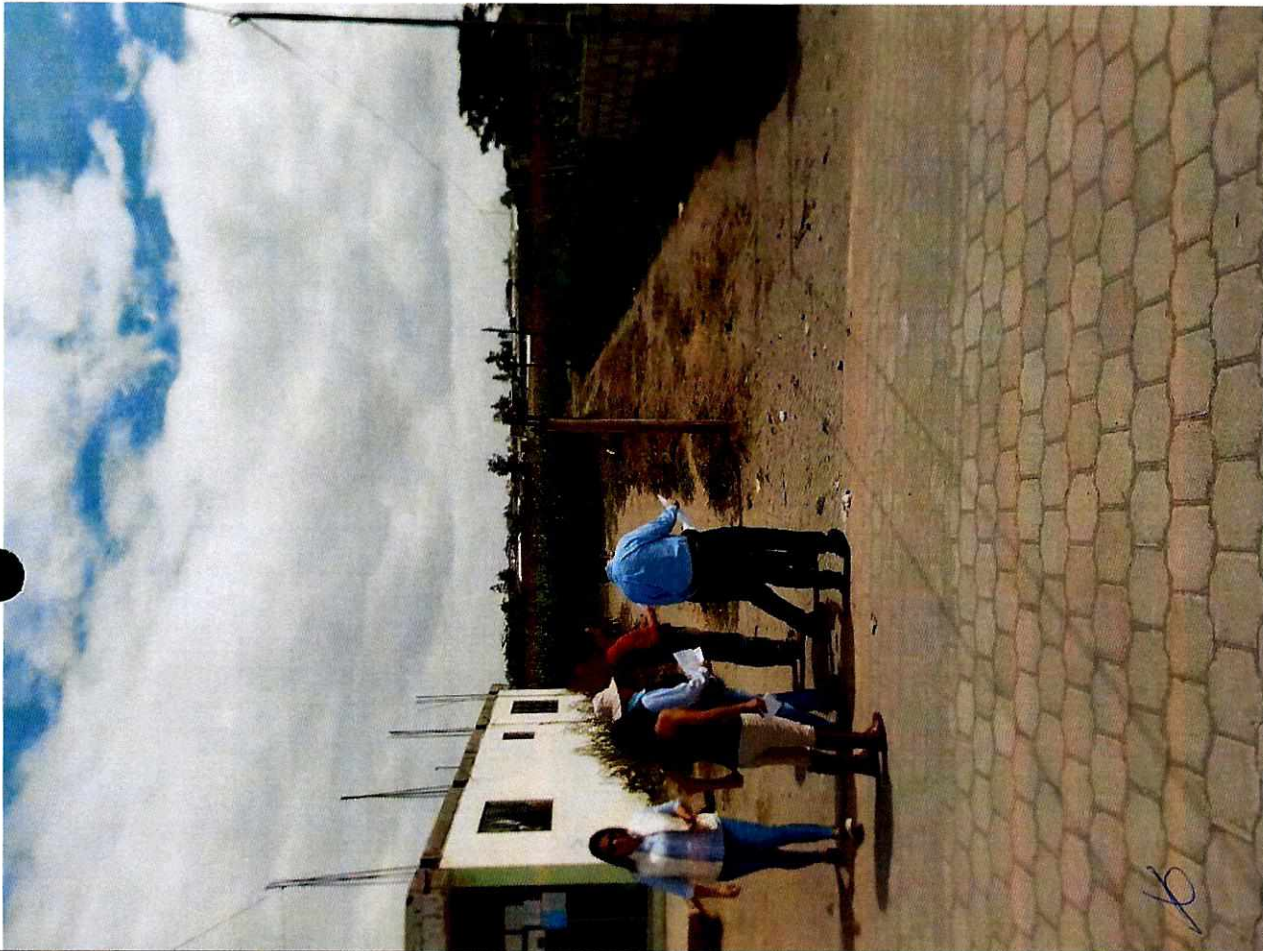
Quito · 🚶 1 min

📍 MÁS INFO...

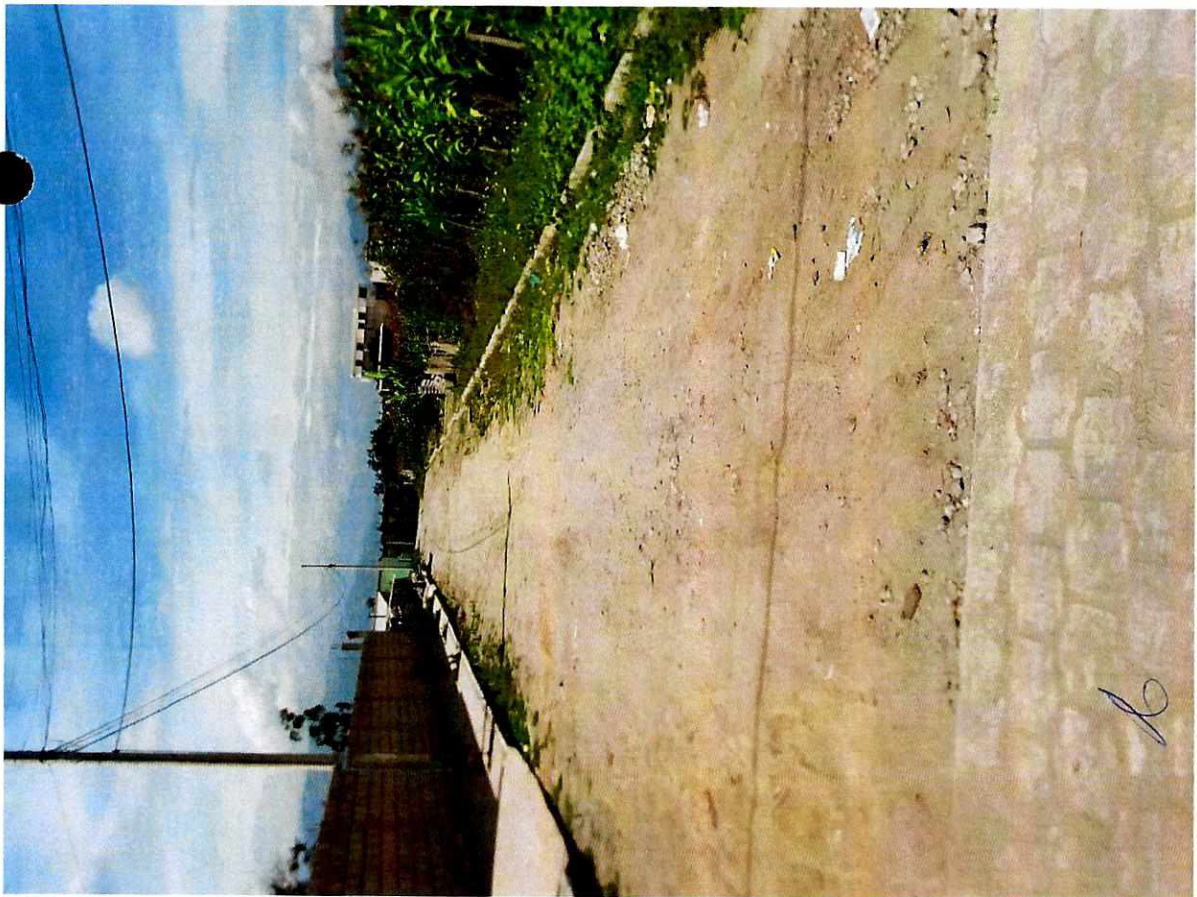
📍 INDICACIONES

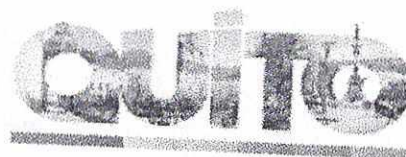












DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME TECNICO TV- JZTV No. 008 - 03 de julio del 2015

ANTECEDENTES:

En atención al oficio del s/n de mayo del 2015, ingresada con hoja de control 2015-090594, mediante el cual el señor Francisco Suquillo Muzo, representante de la calle Francisco Muzo Barrio San Juan Loma Bajo sector Liano Grande, de la parroquia Calderón, solicita la aprobación del TRAZADO VIAL, calle Francisco Muzo la cual consta en el plan vial con un ancho vial de 10.00m y que generará la conectividad entre las calles Vicente Simbaña y calle Cruz Pamba conforme a los planos adjuntos.

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda luego de la inspección realizada al sitio, verificó que esta regularización vial permitirá generar la conectividad entre las calles propuestas y las existentes que constan en el Plan Vial del Plan Parcial Calderón.

INFORME TÉCNICO.

Con estos antecedentes, adjunto a la presente el plano topográfico geo referenciado y archivo digital elaborado por el Ing. Rodolfo Guachamin, en el que se implantó el Trazado Vial del proyecto de la siguiente vía con las especificaciones técnicas son las siguientes:

Calle Francisco Muzo a insertar en el Plan vial

(Lamina 1/1)

Ancho transversal 10.00m.

Aceras: 2.00m.

Calzada: 6.00m.

Referencia al eje: 5.00m.

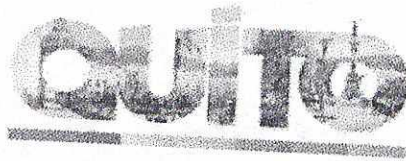
Longitud: 141.35m.

AFECTACIONES:

Una vez realizado en sitio la comprobación del proyecto de las calles sujetas de estudio se verificó que atraviesan por varios predios afectándolos por la regulación vial.

Cuando el Concejo Metropolitano del DMQ, apruebe lo solicitado y emita la resolución correspondiente, los interesados deberán proceder a realizar los replanteos individuales de acuerdo al plano aprobado.

60
SESENTA
62



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Solicitud dirigida al Administrador Zonal Calderón, suscrita por el Sr. Francisco Suquillo Muzo, ingresada con hoja de control 2015-090594 del 29 de mayo del 2015.
- Copia de escritura de la propiedad notariada y registrada frentista a la calle Francisco Muzo.
- Copia del comprobante del pago del impuesto predial del predio 5783759, frentista a la calle.
- Copia de cédula de identidad del propietario del predio 5783759.
- 1 Archivos digitales en formatos PDF y DWG-AutoCAD 2007 con la propuesta vial.
- 5 copia del plano en Formato A2, con la propuesta vial

Particular que comunico a Usted para conocimiento y estudio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial – Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Arq. Juan Carlos Pazmiño
JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA


Arq. Hugo Terán
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



Elaborado por:	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
	Washington Martínez	03/07/2015	

SS-
SS-
SS-
61

- 4 AGO 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2015-090594

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. AZCA-000900-UZTV-DGDT-2016 de 08 de julio de 2016, el Abogado Fernando Morales, Administrador de la Zona Calderón, envía el trazado vial de la calle Francisco Muza en el tramo entre las calles Vicente Simbaña y Cruz Pamba del barrio San Juan Loma Bajo, sector Llano Grande, parroquia Calderón.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico TV-JZTV N°. 008 de 03 de julio de 2015 y el Informe Legal N°. 008-2015 de 21 de julio de 2015, emitidos por la Administración Zona Calderón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario complementar la trama vial del sector con la apertura de la calle Francisco Muza en el tramo comprendido entre las calles Vicente Simbaña y Cruz Pamba, la misma que genera conectividad entre las calles existentes y las propuestas en el Plan Parcial, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:


**CALLE FRANCISCO MUZO
(TRAMO ENTRE LAS CALLES VICENTE SIMBAÑA Y CRUZ PAMBA)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u


Atentamente,


Arq. Hugo Chacon Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-07-28
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2016-07-28

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 10h34 04 AGO 2016 FIRMA:  ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: -64h
---	--

INFORME LEGAL SOBRE TRAZADO VIAL N°008-2015

CALLE: FRANCISCO MUZO
PARROQUIA: CALDERÓN
BARRIO: SAN JUAN LOMA BAJO
SECTOR: LLANO GRANDE
FECHA: 21-07-2015

1.- PETICIÓN.-

Con oficio S/N de fecha 18 de mayo del 2015, varios moradores de la Calle Francisco Muza, solicitan se sirva disponer a quién corresponda proceda con el trámite de trazado vial de la calle antes mencionada, la misma que está ubicada en el Barrio San Juan Loma Bajo del sector Llano Grande, parroquia Calderón de este Distrito.

2.- INFORME TÉCNICO.-

En atención a dicho oficio, los Arquitectos Juan Carlos Pazmiño, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda y Hugo Terán, Director de Gestión del Territorio; remiten el Informe Técnico TV-JZTV No. 008-03 de julio del 2015, en el cual informan lo siguiente:

- La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, luego de la inspección realizada al sitio, verificó que ésta regularización vial permitirá generar la conectividad entre las calles propuestas y las existentes que constan en el Plan Vial Plan Parcial Calderón; por lo tanto adjuntan el plano topográfico Geo Referenciado y archivo digital elaborado por el Ingeniero Rodolfo Guachamín, en el que se implantó el Trazado Vial del Proyecto, bajo las especificaciones técnicas emitidas en dicho informe.

3.- CRITERIO Y BASE LEGAL.-

Con tales antecedentes, emito **informe legal favorable** para la continuación del trámite del trazado vial de la Calle Francisco Muza, la misma que consta en el Plan Vial con un ancho de 10.00 m y que generará conectividad entre las calles Vicente Simbaña y Calle Cruz Pamba; a fin de que la Comisión de Uso de Suelo emita el criterio que corresponda y el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del proyecto antes mencionado con las características y especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico TV-JZTV-No. 008-03 de julio del 2015; emitido por la Jefatura Zonal de Territorio de acuerdo a lo prescrito en el Art. 466 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y conforme la Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas 3746,

62-
SESIONATA
R: 21-07-2015
out

0031 y 255; sancionada el 30 de diciembre del 2011. En las afectaciones se procederá conforme al Art. 487, literal a) del Código primeramente citado.

Atentamente,



Abg. Cristóbal Saa Mideros.

DIRECTOR JURIDICO ZONA CALDERÓN

Me. 

21-07-2015.

Adjunto: expediente completo.